



JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinte de septiembre de dos mil veintiuno

RADICADO: 05001 31 10 009 2020 00212 00

Del dictamen pericial que acompaña la presente acción verbal, relativo al estudio genético practicado en ‘‘GENES’’ el día 11 de febrero del año anterior, a CRISTIAN CAMILO GONZALEZ RAMIREZ y a la menor SOFIA GONZALEZ VALENCIA, se confiere traslado por el término de tres (3) días a las partes, para que soliciten aclaraciones, complementación o soliciten uno nuevo a costa del interesado, si a bien lo tienen, de conformidad con lo indicado en el artículo 386 del Código General del Proceso, lo anterior con fundamento en que la señora ANA LUCIA VALENCIA AGUDELO, madre y representante de la menor SOFIA GONZALEZ VALENCIA, se notificara personalmente de manera virtual de la demanda, sin que se tuviera pronunciamiento al respecto de parte de la misma.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ

hg